

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO  
IMPACTO AMBIENTAL

RECBIDO

*Siguiés*

Fecha: 29/11/2024

Hora: 1:09 pm

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO  
DCC-844-2024

PARA:

**GRACIELA PALACIOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*Javier E. Matiz C.*

DE:

**JAVIER MARTÍNEZ CEDEÑO**  
Director de Cambio Climático, encargado



DIRECCIÓN DE  
CAMBIO CLIMÁTICO

ASUNTO:

EIA- CAT II/ "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE  
AGUA CRUDA EN LA QUEBRADA BONYIC Y LÍNEA DE ADUCCIÓN"

SEGUIMIENTO: MEMORANDO DCC-508-2024

FECHA: 29 de noviembre de 2024

En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0796-1911-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA CRUDA EN LA QUEBRADA BONYIC Y LÍNEA DE ADUCCIÓN" a desarrollarse en los corregimientos de El Silencio y El Teribe, distrito de Changuinola, Comarca Naso Tjér Di y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**.

Según el informe técnico **DCC-047-1-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta segunda nota aclaratoria:

- Por parte de adaptación y mitigación no se tienen comentarios adicionales.

**Por parte de la Dirección de Cambio Climático, se pide incluir dentro de la resolución de aprobación:**

- Notificar al promotor/consultor que toda vez que ajuste o cambie alguna medida adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos.
- Se recomienda informar al promotor que, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, el mismo deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto o bien cada doce (12) meses hasta culminar la fase de construcción del proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

---

- Para aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto, el promotor podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIA, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto el Ministerio de Ambiente pone a la disposición, a través del siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>
- Para realizar el cálculo de la huella de carbono se recomienda documentar detalladamente a lo largo de la fase de construcción del proyecto toda la información relevante. Esto incluye el registro de datos de consumo energético (eléctrico y de combustibles fósiles), área de remoción de suelos, hectáreas de vegetación eliminada, etc. Esta información será fundamental para poder calcular la huella de carbono.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección, para una cita virtual mediante el correo: [eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa](mailto:eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa)

Atentamente,  
  
JMC/km/fp/ga